

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD.	FOLIO
PETICION DE HERENCIA	DONEY ALBEIRO GALLARDO Y OTROS	YULY CATERINE GALALROD Y OTROS	1	43 a 44

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, denominadas: **"PRESCRIPCION DE LA ACCIÓN DE PETICION DE HERENCIA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y BUENA FE DE LA ADQUIRENTE Y EXCESO DE RECLAMACION "** (Visibles a folios 43 y 44 del cuaderno uno), se corre traslado a la parte contraria por el término de **CINCO (5) días**, para los fines indicados en el artículo 370 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, dicho término empezará a correr a partir del día martes cuatro de octubre de 2022, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día lunes 10 de octubre de 2022, a las 6:00 p.m.

Riosucio, Caldas, 3 de octubre de 2022.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
SECRETARIO